



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de diciembre de 2024  
TR. N.º 1115-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 27 de diciembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 1115-2024-R-UNALM. - La Molina, 27 de diciembre de 2024.**

**VISTO:** La Comunicación N.º 3449-2024/DIGA, de fecha 28 de diciembre de 2024, del director general de administración, mediante el cual adjunta la Carta N.º 2266/UA/2024 y el Informe Técnico N.º 097-2024-UA-UNALM de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la Reducción N.º 003 del Contrato N.º 005-2024-UNALM derivado de la Subasta Inversa Eléctrico N.º 003-2024-UNALM para la “Adquisición de Diésel B5 S-50 UV”, solicitado mediante Carta N.º 125-2024-PIA del jefe del Programa de Investigación y Proyección Social en Alimentos y Carta N.º 1089-USG/2024 el jefe de la Unidad de Servicios Generales, y; **CONSIDERANDO:** Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina mediante el Contrato N.º 005-2024-UNALM derivado de la Subasta Inversa Electrónico N.º 003-2024-UNALM, contrató Diésel B5 S-50 UV con el OPERADOR LOGISTICO GARCIA SAC., por un monto total de S/ 518 241.00 (Quinientos dieciocho mil doscientos cuarenta y uno y 00/100 soles), por el periodo de abril 2024 a diciembre de 2024, y con plazo de entrega de tres (3) días calendario; Que, mediante Resolución N.º 0636-2024-R-UNALM, de fecha 21 de agosto de 2024, se aprobó la Reducción N.º 001 del Contrato N.º 005-2024- UNALM derivado del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónico N.º 003-2024-UNALM “Adquisición de Diésel B5 S-50 UV”, por el monto de S/ 7 610.00 (Siete mil seiscientos diez y 00/100 soles), que representa el 1.47% del monto original del Contrato; Que, mediante Resolución N.º 0700-2024-R-UNALM, de fecha 11 de setiembre de 2024, se aprobó la ejecución de la Prestación Adicional N.º 001 del Contrato N.º 005-2024-UNALM derivada del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N.º 003-2024-UNALM para la Adquisición de Diésel B5 S-50 UV, por 2,500 galones, que representa el 7.34% del monto original del Contrato N.º 005-2024-UNALM, importe que asciende a S/ 38 050.00 (Treinta y ocho mil cincuenta y 00/100 soles), con las mismas características, condiciones y precio establecido en el Contrato N.º 005-2024-UNALM, distribuido de la siguiente manera:

OBRAS	MES 1	MES 2	SUB TOTAL GALONES
13.521.00.08 - Mejoramiento y Ampliación del Servicio Integral de los Laboratorios a Nivel de Pregrado de la Facultad de Pesquería de la UNALM	250	250	500
13.484.00.02 - Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de la Unidad Experimental de Zootecnia de la Facultad de Zootecnia de la UNALM	600	600	1200
13.489.00.02 - Mejoramiento y Ampliación de los Laboratorios de Investigación, Museo y Apiario del Departamento de Entomología de la UNALM	400	400	800
<b>Total</b>	<b>1250</b>	<b>1250</b>	<b>2500</b>



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de diciembre de 2024  
TR. N.º 1115-2024-R-UNALM

-2-

Que, mediante Resolución N.º 0801-2024-R-UNALM de fecha 04 de octubre de 2024, se aprobó la ejecución de la Prestación Adicional N.º 002 del Contrato N.º 005-2024-UNALM derivada del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N.º 003-2024-UNALM para la Adquisición de Diésel B5 S-50 UV, por 500 galones, que representa el 1.47 del monto original del Contrato N.º 005-2024-UNALM, importe que asciende a S/ 7 610.00 (Siete mil seiscientos diez y 00/100 soles) con las mismas características, condiciones y precio establecido en el Contrato N.º 005-2024-UNALM; Que, mediante Resolución N.º 1094-2024-R-UNALM, de fecha 23 de diciembre de 2024, se aprobó la Reducción N.º 002 del Contrato N.º 005-2024-UNALM derivado del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónico N.º 003-2024-UNALM “Adquisición de Diésel B5 S-50 UV”, por el monto de S/ 18 264.00 (Dieciocho mil doscientos sesenta y cuatro y 00/100 soles), que representa el 3.52% del monto original del Contrato; Que, con Carta N.º 125-2024-PIA, de fecha 26 de diciembre de 2024, el jefe del Programa de Investigación y Proyección Social en Alimentos, solicita reducción por el 7.34% del monto original del Contrato N.º 005-2024-UNALM, debido a que el grifo de la Unidad de Servicios Generales (SSGG) no cuenta con espacio suficiente para almacenar más combustible Diésel B5 S-50 UV para ejecutar en el presente año conforme a la vigencia del contrato; Que, con Carta N.º 1089-USG/2024, de fecha 26 de diciembre de 2024, el jefe de la Unidad de Servicios Generales, solicita la reducción del 12.48% del monto original del Contrato N.º 005-2024-UNALM, debido a que el grifo de SSGG, no cuenta con espacio suficiente para almacenar más combustible Diésel B5 S-50 UV para ejecutar en el presente año conforme a la vigencia del contrato; Que, en virtud a lo estipulado en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, que a letra dice: *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensable para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”*; Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, establece: *“Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original”*. Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1.-** Aprobar la Reducción N.º 003 del Contrato N.º 005-2024-UNALM derivado del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónico N.º 003-2024-UNALM “Adquisición de Diésel B5 S-50 UV” por el monto de S/ 102 735.00 (Ciento dos mil setecientos treinta y cinco y 00/100 soles), que representa el 19.82% del monto original del Contrato. **ARTÍCULO 2.-** Encargar a la Unidad de Abastecimiento, los trámites correspondientes.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de diciembre de 2024  
TR. N.º 1115-2024-R-UNALM

-3-

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL,R,PPTO,OPL,UA,OSG,DIGA